

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 541724089-001-2022-00188-00

Chinácota, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Dado que el demandado EDWIN ALEXIS JAUREGUI OSORIO dentro del proceso de deslinde y amojonamiento de la referencia confiere poder al doctor RAFAEL ARMANDO CASTRO GUALDRON, se dispone reconocerle personería para que actúe como su apoderado judicial conforme a las facultades allí contenidas.

Se tiene que el referido demandado contestó extemporáneamente la demanda.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez

